



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112619971-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-34279372- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2510/19 (RESOL-2019-2510-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del OJ-2018-34320768-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2831/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

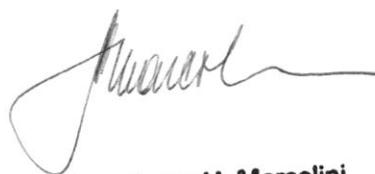
En la ciudad de Buenos Aires, a los 07 del mes de junio de 2017, entre la empresa EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES S.A. (EBISA), representada en este acto por su Presidente, Ing. Jorge Hugo MARCOLINI, y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada en este acto por su Presidente el Ing. Jorge ARIAS, el Ing. José ROSSA y el Lic. Jorge Casado, en su carácter de Vicepresidente y Presidente de Seccional Buenos Aires, respectivamente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto Las Partes, en el marco del CCT N° 800/06 "E" acuerdan lo siguiente:

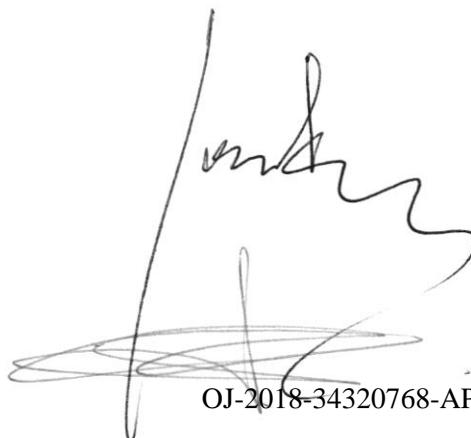
PRIMERO. La Empresa abonará al personal profesional comprendido en el CCT N° 800/06 "E" a partir del 01 de febrero de 2017, un incremento salarial remunerativo a todos los efectos del quince (15%) por ciento, calculado sobre los valores del Sueldo Mensual de cada profesional percibidos en el mes de enero 2017.-----

SEGUNDO. La Empresa abonará al personal profesional comprendido en el CCT N° 800/06 "E" a partir del 01 de julio de 2017, un incremento salarial remunerativo a todos los efectos del diez (10%) por ciento, calculado sobre los valores del Sueldo Mensual de cada profesional percibidos en el mes de enero 2017.-----

TERCERO. Se adjunta a la presente **ANEXO** que contiene las escalas salariales (Sueldos Básicos) correspondientes al presente acuerdo salarial y la vigente con anterioridad a la misma.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando ambas partes autorizadas a solicitar la homologación de la presente Acta Acuerdo.-----


Ing. Jorge H. Marcolini



OJ-2018-34320768-APN-DGD#MT



ANEXO

CATEGORIAS		NIVEL SALARIAL	SALARIO BÁSICO MENSUAL al mes de enero 2017	SALARIO BÁSICO MENSUAL a partir del mes de febrero 2017	SALARIO BÁSICO MENSUAL a partir del mes de julio 2017
U-I	Profesional Asistente	a	\$ 19.114,00	\$ 21.981,10	\$ 23.892,50
		b	\$ 20.643,12	\$ 23.739,59	\$ 25.803,90
		c	\$ 22.294,57	\$ 25.638,75	\$ 27.868,21
U-II	Profesional Principal 2	a	\$ 23.013,00	\$ 26.464,95	\$ 28.766,25
		b	\$ 24.854,04	\$ 28.582,15	\$ 31.067,55
		c	\$ 26.842,36	\$ 30.868,71	\$ 33.552,95
U-III	Profesional Principal 1	a	\$ 27.441,00	\$ 31.557,15	\$ 34.301,25
		b	\$ 30.733,92	\$ 35.344,01	\$ 38.417,40
		c	\$ 34.421,99	\$ 39.585,29	\$ 43.027,49
U-IV	Profesional Especialista 2	a	\$ 37.632,00	\$ 43.276,80	\$ 47.040,00
		b	\$ 41.395,20	\$ 47.604,48	\$ 51.744,00
		c	\$ 45.534,72	\$ 52.364,93	\$ 56.918,40
U-V	Profesional Especialista 1	a	\$ 47.033,00	\$ 54.087,95	\$ 58.791,25
		b	\$ 51.265,97	\$ 58.955,86	\$ 64.082,46
		c	\$ 55.879,91	\$ 64.261,90	\$ 69.849,89
U-VI	Jefe de Departamento Líder de Unidad	a	\$ 56.611,00	\$ 65.102,65	\$ 70.763,75
		b	\$ 62.272,10	\$ 71.612,91	\$ 77.840,12
U-VII	Gerente de Área Nivel Gerencia de Proyectos/ Disciplina	a	\$ 68.006,00	\$ 78.206,90	\$ 85.007,50
		b	\$ 73.106,45	\$ 84.072,42	\$ 91.383,06
U-VIII	Director Operaciones de Especialista /	a	\$ 78.208,00	\$ 89.939,20	\$ 97.760,00
		b	\$ 83.682,56	\$ 96.234,94	\$ 104.603,20
U-IX	Gerente General	UNICO	\$ 88.768,00	\$ 102.083,20	\$ 110.960,00

De acuerdo al CCT N° 800/06 "E" cabe aplicar sobre las sumas precedentes los siguientes adicionales: a) un veinticinco por ciento (25%) por "Bonificación por Tarea Profesional Universitaria" (Art.25), y b) un uno por ciento por año (1%) por "Antigüedad" (Art. 19).

OJ-2018-34320768-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2510 ACU 2831-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.